HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUOC N° 6

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° - 15-1 COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, en la DirecciónSub Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle General Santos esq. Teodoro S. Mongelós, el Comité de Evaluación procede a COMPLEMENTAR el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 15 de fecha 22 de Agosto del corriente, a fin de aclarar puntos relevantes, subsanar errores y omisiones involuntarias, en el marcode la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016"Mantenimiento y Reparación de Ascensores – Plurianual – Ad Referéndum" ID: 302.673.----------

Se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 15 de fecha 24 de mayo de 2.016**:

1. **Abog. Cristian Benitez,** Representante de la Dirección de AsesoriaJuridica del MSPyBS.
2. **Abog. Roberto Ledesma,** Representante de la Dirección de AsesoriaJuridica del MSPyBS.
3. **Lic. Lisa Arévalos,** Representante del Hospital de Trauma.
4. **Sra. Vanesa Benoit,** Representante del Hospital de Trauma.
5. **Abog. Mirtha Ledesma,** Representante del Hospital de Trauma

En cuanto al Punto 3 ACTO DE APERTURA DE SOBRES donde se expresa el cuadro ofertado por las empresas, indica cuanto sigue:

N°	OFERENTE	MONTO CONTRATO CERRADO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	GRUPO SERTEC S.A.	Gs.183.600.000.-	Gs. 215.031.921.-	Gs. 430.063.842.-
2	HOLLER INGENIERIA SRL	Gs. 89.100.000.-	Gs. 200.181.921.-	Gs. 430.063.842.-

Revisada el Acta de Apertura aclaramos que se cometió un error involuntario en cuanto a los montos ofertados, siendo lo correcto cuanto sigue:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO LOTE 1	MONTO LOTE 2
1	GRUPO SERTEC S.A.	Gs.545.750.000.-	Gs. 183.600.000.-	Gs. 362.150.000.-
2	HOLLER INGENIERIA SRL	Gs. 489.463.842.-	Gs. 89.100.000.-	Gs. 400.363.842.-

Además se visualizaron observaciones realizadas en el Acta de Apertura:

El representante de Holler Ingeniería S.R.L. deja constancia de cuanto sigue:

1. La empresa Grupo Sertec S.A., no cumple con el requisito de la antigüedad mínima requerida en el PBC.
2. La oferta está incompleta, no menciona explícitamente en la planilla los precios unitarios y totales del Lote 1.
3. No acredita ser representante o distribuidor de la marca, objeto de la presenta licitación.
4. No presenta listado de personal a ser afectado para la prestación de los servicios.
5. No presenta currículum de la empresa.

Aclaramos que este Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que son cuestionamientos realizados por los oferentes sobre documentos legales de carácter sustancial y no sustancial, difirió su pronunciamiento de cumple o no cumple al momento de la Verificación de los Documentos, como se indica en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 15 de fecha 22 de Agosto del corriente del presente llamado.-

No obstante,cabe aclarar las constancias dejadas por la Empresa Holler Ingeniería S.R.L. en el Acta de Apertura:

a. En cuanto a los puntos 1, 3, 4 y 5 citados anteriormente, son cuestionamientos que versan sobre documentos de carácter no sustancial que no pudieron ser objeto de analisis ni evaluación, debido a que la Empresa Grupo Sertec S.A. no ha cumplido con la presentación en debida forma del Formulario de la Oferta – documento de carácter sustancial, tal como se aclara en el Punto "4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL, del Informe de Evaluación de N° 15 de fecha 22/08/2016, por lo que su oferta fue desestimada.-

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Mirtha E. Ledesma L.
Jefa de Contratos, Garantías y Asuntos Legales
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

VANESSA BENOIT
Jefa de Adjudicaciones
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Lisa Arévalos
Directora de SUOC N° 6
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" SUOC N° 6

CONCLUSIÓN:

Que, habiendo aclarado los puntos que estimamos relevantes y subsanado errores y omisiones involuntarios, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, concluimos que los mismos no afectan a la recomendación de adjudicación realizada anteriormente, según Acta de Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 15 de fecha 22 de Agosto del 2016, por tal motivo, este Comité se ratifica en la Recomendación realizada, por lo que se solicita proseguir con los trámites administrativos correspondientes y elevar los informes – principal y complementario – a fin de que la Máxima Autoridad proceda conforme a derecho.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Cristian Benitez
Representante de la Dirección de AsesoriaJuridica del MSPyBS.

Abog. Roberto Ledesma
Representante de la Dirección de AsesoriaJuridica del MSPyBS.

Lic. Lisa Arévalos
Representante del Hospital de Trauma.

Sra. Vanesa Benoit
Representante del Hospital de Trauma.

Abog. Mirtha Ledesma
Representante del Hospital de Trauma